SE PRESENTA- CONSTITUYE DOMICILIOS- SOLICITA APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

Sr. Juez

Lourdes Belén D´ACOSTA, abogada inscripta al Tomo N° 150 y Folio N° 929 del CPACF, en representación del Estado Nacional - Ministerio de Justicia de la Nación (CUIT 30-54667130-1), con domicilio electrónico 27-42134480-4, constituyendo domicilio procesal en la calle Sarmiento N° 329, Piso 10° -contra frente-, en los autos caratulados **" VENEGONI, JUAN ALEJANDRO c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH - LEY 24043 s/AMPARO POR MORA" (Expte.CAF 0095/2025)** a V.S me presento y respetuosamente digo:

-I-

PERSONERÍA

Conforme surge de la copia digitalizada de la Disposición Nº 129 que se acompaña, respecto de cuya vigencia y autenticidad presto juramento, comparezco en mi carácter de representante del ESTADO NACIONAL (Ministerio de Justicia), con facultades suficientes para intervenir en estos actuados.

Solicito se me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituidos los domicilios denunciados, vinculando mi domicilio electrónico a la presente causa.

-II-

SOLICITA APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

A los efectos de realizar el correspondiente pago de honorarios profesionales, se solicita se proceda a la apertura de cuenta judicial en los presentes autos.

-III-

AUTORIZA

Dejo expresamente autorizados, a todos los profesionales enumerados en la Disposición N° 53/2026 y a los doctores, José Luis RODRIGUEZ BARTOLOMEO, Matías SIGNORELLI, Alejandro SZCZYREK , a la doctoras Noelia DE BELDER, a las Sras. María Isabel BAZAN y Juana Isabel QUIROGA; como así también a los señores Carlos Luis MEZA y Fernando Gabriel DE SARIO, indistintamente, para tomar vista y/o retirar el expediente, copias y efectuar desgloses de las piezas procesales que sean menester para efectuar todas

aquellas acciones que impliquen la compulsa del expediente. Todo, en la medida de su compatibilidad con el sistema digital obligatorio, implementado por la Acordada N° 13/2015 y concordantes.

-IV-

SOLICITA SE DESVINCULE

En virtud de la designación acreditada, hago saber a V.S. que queda revocada toda designación dispuesta con anterioridad que hubiere conferido facultades de representación en estos autos, asumiendo, desde su dictado, la disposición acompañada plena vigencia y eficacia como único acto habilitante para ejercer la representación del ESTADO NACIONAL (Ministerio de Justicia) en la presente causa.

Asimismo, en atención a que las letradas que representaban al *Estado Nacional –Ministerio de Justicia* (Dras. Telma Debora Fiszman y Marcela Olga Santucci) ya no intervienen en autos, solicitó que se proceda a desvincular su I.E.J., del expediente electrónico.

por último, informó que quien suscribe, intervendrá en calidad de apoderada y no como letrada patrocinante.

-V-

PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a V.S…

1. Se me tenga por presentada, por denunciado el domicilio electrónico y constituido el domicilio procesal.

2. Se proceda a la apertura de cuenta judicial de autos.

3. Sean concedidas las autorizaciones.

4. Se proceda a la desvinculación de los letrados que han tomado intervención de manera previa en los presentes autos, por parte de la aquí demandada (Estado Nacional –Ministerio de Justicia).

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA. -

Signature Not Verified
Digitally signed by D'ACOSTA LOURDES BELEN
Date: 2026.06.02 14:47:18 ART